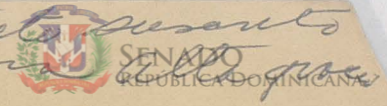


2060

# 645

22-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado a la señora  
Fernandez.



*Aprobado en Unica Sesión  
19-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de Mayo de 1977.

00180

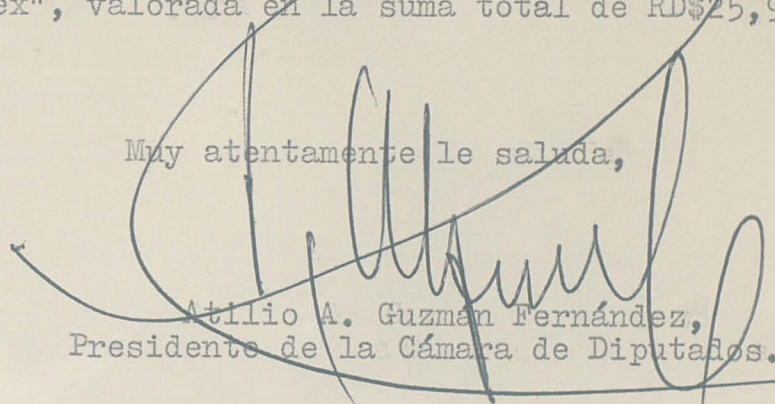
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

*Archivado*

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, mediante el cual - el primero traspasa a la segunda a título de venta una -- porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en - una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,986.86.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de Mayo de 1977.

00180

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución - Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, mediante el cual - el primero traspasa a la segunda a título de venta una -- porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en -- una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,986.86.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 21 de Diciembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Fernández, una porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,986.86.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 21 de Diciembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Fernández, una porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,986.86, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 2014

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada pública, domiciliada y residente en la Avenida Proyecto No.24, de la Urbanización "Las Avenidas", de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.19882, serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de -

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## RESOLUCIÓN

El Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 19 de mayo de 1974, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, aprobó la siguiente resolución:

Que se apruebe el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 15 de febrero de 1973, que establece el procedimiento para la inscripción de los libros de la Cámara de Diputados, en el Libro Letra de la Cámara de Diputados, y consta de la siguiente forma:

REGISTRADA con el Número 9 del Libro Letra 19 de 75 en el folio 9 del Libro Letra 19 de 75 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, el día 19 de Mayo de 1974.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, en fecha 21 de Diciembre de 1976, por la suma total de RD\$25,986.86.

PAG. 2

cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Mansana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa "Duplex", dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "D"; al Este, parte del mismo edificio; al Sur, Avenida Luperón; y al Oeste, parte del mismo edificio".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,986.86 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 86/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0762725, de fecha 15 de Diciembre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$22,486.86 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 86/100) en 450 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$36.86 (TREINTISEIS PESOS ORO CON 86/100) y las restantes a razón de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$22,486.86 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 86/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,



174  
INICIATIVA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 2024

en el folio 9 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, en fecha 21 de Diciembre de 1976, por la suma total de RD\$25,986.86. PAG. 3

000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 21 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia Fernández,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ALTAGRACIA FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,  
"Abogado-Notario Público!"

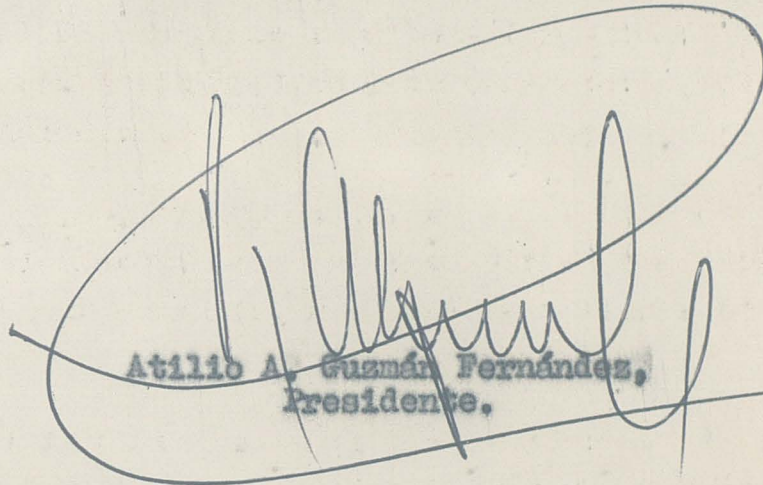
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, en fecha 21 de Diciembre de 1976, por la suma total de RD\$25,986.86. PAG. 4


nal, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.



Miriam Marte de Sibilia,  
Secretaria.

ASUNTO: Ley aprobada del Contrato de Venta de los terrenos de la  
Cámaras de Diputados y la Cámara de Senadores  
en fecha 21 de Noviembre de 1978, por la suma total  
de \$1,200,000.00.

En el Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del  
mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete; ante mí de la  
dependencia y en la forma siguiente:

*[Large handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*Para* LEGISLATURA DEL 1978

REGISTRADA con el Número 20744

en el folio del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 44  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1978

*[Signature]*  
Enchufado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

00847

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de mayo de 1977.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.180, de fecha 17 de mayo en curso, adjunto al cual nos remitió la resolución aprobatoria del Contrato suscrita en fecha 21 de diciembre de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, valorado por la suma total de RD\$25,986.86.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00840

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 21 de diciembre de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,985.86.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 21 de Diciembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Fernández, una porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,986.86.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 21 de Diciembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Fernández, una porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,986.86, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. 2014

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada pública, domiciliada y residente en la Avenida Proyecto No.24, de la Urbanización "Las Avenidas", de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.19882, serie 54, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 846  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 19 de mayo 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, en fecha 21 de Diciembre de 1976, por la suma total de RD\$25,986.86.- PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Vivienda No.14 de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa "Duplex", dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "D"; al Este, parte del mismo edificio; al Sur, Avenida Luperón y al Oeste, parte del mismo edificio".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,986.86 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 86/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0763725, de fecha 15 de Diciembre de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$22,486.86 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 86/100) en 450 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$36.86 (TREINTISEIS PESOS ORO CON 86/100) y las restantes a razón de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por suma de RD\$22,486.86 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 86/100) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de

*Pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 77*

REGISTRADA AL No. *846*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *19 de Mayo* 19*77*

Jefa de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre PAG. 3  
el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández en fecha 21  
de diciembre de 1976, por la suma de RD\$25,986.86.

que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho comun.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 21 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia Fernández,  
Compradora

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ALTAGRACIA FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,  
"Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte de Sibilía,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 266  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta del cuadro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 19 de marzo 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado

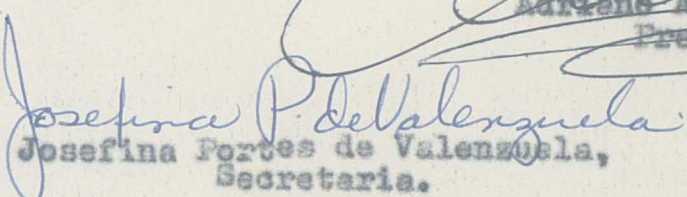


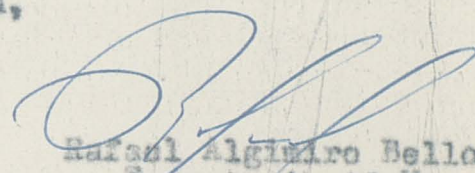
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
21 de Diciembre de 1976, entre el Estado Dominicano  
y la señora Altigracia Fernández, valorado por la su-  
ma total de RD\$25,986.86. PAG.4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
Adrián A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Rafael Algimiro Bello G.,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

*[Faint handwritten signatures and text]*

*Pa*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1977

REGISTRADA AL No. *846*

en el folio *7* del libro letra *7*

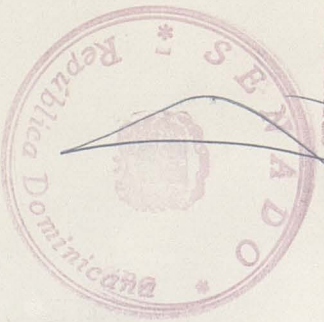
No. *7* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de *Septiembre* 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16920

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

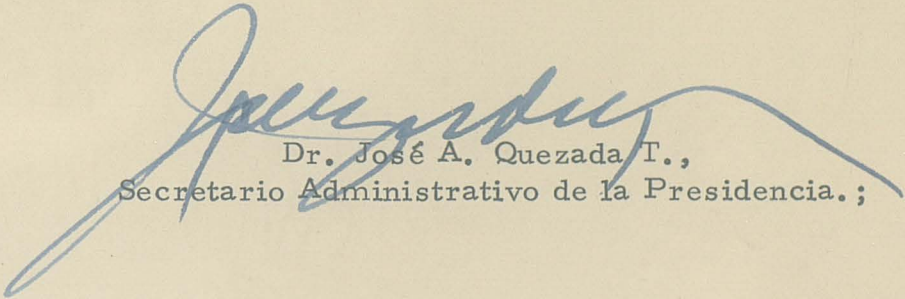
13 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. •

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 848, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Vivienda No. 14 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,985.86, ha sido promulgada en fecha 22 de mayo del presente año, y registrada con el No. 645. •

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. ;

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 16920

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 848, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Fernández, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Vivienda No. 14 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de RD\$25,985.86, ha sido promulgada en fecha 22 de mayo del presente año, y registrada con el No. 645. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. ;

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 16920

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 848, de fecha 19 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Feraández, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 216.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. -780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Vivienda No. 14 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa "Duplex", valorada en la suma total de \* RD\$25, 985.86, ha sido promulgada en fecha 22 de mayo del presente año, y registrada con el No. 645. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia. ;

JAQT  
Jm/fr.